



## Panorama económico de Venezuela

### Por Arca Análisis Económico

A continuación, nuestro resumen de desarrollos económicos recientes en Venezuela:

- El sábado 26 de noviembre de 2022, fue emitida una nueva licencia para Chevron, la licencia 41, que le permite activar su producción en las empresas mixtas donde es socia minoritaria, exportar a EE.UU. e importar equipos en insumos. La licencia 41, rige por seis meses, renovables, y puede ser suspendida si no avanzan las negociaciones políticas. Desde entonces, la gestión de las empresas en las que participa Chevron ha estado a cargo de Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA).
- La producción actual de esas empresas mixtas es muy baja: No llega al 10 por ciento de la producción nacional (717.000 barriles por día or bpd según fuentes oficiales citadas por la Organización de Países Exportadores de Petróleo). Entendemos que las dos petroleras que probablemente aumentarán producción bajo las limitaciones establecidas por la licencia 41 son Petrobras y Petropiar. La primera tiene un mercado seguro en EE.UU. para su producción de asfalto y podría elevar su extracción a 60,000-80,000 bpd una vez se realicen trabajos importantes de dragado en el lago de Maracaibo.
- Por otro lado, en la primera semana de diciembre de 2022, el bolívar se depreció 32 por ciento. Revelando cierto agotamiento del esquema de estabilización que ha estado vigente en 2022, exacerbado por el pago de la tercera porción de bonificaciones ocurrido el pasado 30 de noviembre de 2022, estos pagos elevan las reservas excedentes de la banca y éstas tardan aproximadamente dos semanas en regresar a niveles previos.
- La Asamblea Nacional (AN/Parlamento) de Venezuela, aprobó la propuesta de endeudamiento para 2023 presentada por el Ejecutivo; así como, el presupuesto del próximo año, que quedó asentado en 11.565 millones de dólares, 14 por ciento menos que el de 2022.
- El presidente venezolano, Nicolás Maduro, anunció que a partir del 1 de enero de 2023 se abrirá "completamente" la frontera con Colombia para permitir el paso de vehículos particulares entre ambas naciones, algo que no ocurre desde 2015.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

---

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.

---



## Venezuela elimina IVA para plan de dotación escolar, distribución de kits y morrales escolares

Por Holland & Knight

El pasado 25 de octubre de 2022 fue publicado en la *Gaceta Oficial* No. 42,490 el decreto No. 4,744 (el Decreto), mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las operaciones de ventas nacionales efectuadas dentro del plan de dotación escolar y distribución de kits y morrales escolares para el período 2022-2023 en la República Bolivariana de Venezuela.

Dentro de esta nueva directriz, quedan excluidos del mencionado tributo las operaciones comerciales con algunos artículos tales como morrales, uniformes escolares, tijeras, sacapuntas, libretas y materiales de geometría, entre otros artículos enunciados en el artículo 1 del Decreto. De esta manera, las operaciones comerciales de venta que se realicen con los artículos y materiales exonerados serán titulados en la respectiva factura de venta como "*Operación Exonerada*".

De igual forma, el artículo 6 del Decreto declara la exoneración del pago del impuesto sobre la renta a los enriquecimientos territoriales de las personas jurídicas provenientes de la comercialización de los bienes exonerados. Para estos efectos, el Decreto establece que deben aplicarse las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto sobre la Renta y demás normas tributarias procedentes en lo relativo a las deducciones, ingresos y costos de los enriquecimientos gravables.

No obstante lo anterior, para que se aplique el beneficio previsto en el Decreto, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) deberá efectuar una evaluación para que las operaciones comerciales en el marco del plan de dotación escolar y distribución de kits y morrales escolares para el período 2022-2023 cumplan con las siguientes variables: 1) calidad del bien incluido en la operación exonerada, 2) destinación de los bienes, y 3) cumplimiento del objeto para el cual se destinaron los bienes.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

---

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.

---